

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00376-00**, informando que obra recurso de apelación contra el auto que antecede interpuesto por el apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

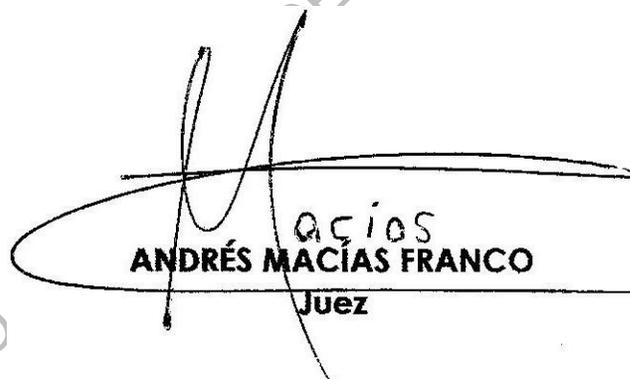
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto suspensivo, interpuesto por el procurador judicial de la demandada **VÉRTICES INGENIERÍA S.A.S.** contra el auto de fecha dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), que negó el incidente de nulidad.

En consecuencia, por secretaría, **REMÍTASE** el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez